



Expediente: 1805/20

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ ALBORNOZ HORACIO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 05/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 23288847169 - GULMOL, EMPRENDIMENTOS S.R.L.-ACTOR 90000000000 - ALBORNOZ, HORACIO AGUSTIN-DEMANDADO 23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES Nº: 1805/20



H104058123608

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ ALBORNOZ HORACIO AGUSTIN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 1805/20.

San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2024. I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 5622095311 80171, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado GULLEMI ELIO FRANCISCO, C.U.I.T. N° 23288847169, en el Banco Macro S.A., N°: 463509523834688, la suma de: a) \$109.595,53: Monto resultante de honorarios brutos (\$96.987,19.-) menos el 8% (\$7.758,98.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$20.367,31.-).-II) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) \$17.457,69: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$9.698,72.- (10% a cargo de la parte) y \$7.758,98.- (8% a cargo del beneficiario) III) Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario acompañada -1805/20.GEGE.

Actuación firmada en fecha 04/10/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.